G.D.O.C. N° 45/2023

Asunción, 9 de enero de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 5/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (SBE) - AD REFERÉNDUM 2023" – ID N° 421.545.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: * Contar con un mínimo de 4 (cuatro) móviles de su propiedad para la realización de los servicios, a tal efecto deberá presentar documentos que acrediten la misma (Cedula Verde). En caso de que no sea de su propiedad presentar documento que acredite que el mismo se encuentra arrendado (contrato de alquiler del vehículo). *Presentar Declaración Jurada que los profesionales deberán contar con un mínimo de 2 (dos) años de experiencia en el área de medios de comunicación, acorde a los servicios requeridos en el presente Lote. *Certificados de Crédito emitidos por medios de comunicación, como mínimo de: Telefuturo, Unicanal (Grupo JBB), Canal Trece (Grupo JBB), Radio Ñandutí, Canal GEN. Mínimo 3 (tres) certificados, de 3 (tres) medios diferentes, 1 (un) certificado por cada medio.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Respecto al primer punto, el requisito de contar con un mínimo de 4 móviles de su propiedad, o tercerizados, son necesarios para la realización de los servicios debido a que en la mayoría de los casos, los trabajos se solicitan en simultáneo para varias ciudades del país; Con respecto a las observaciones del segundo punto: El requisito no es limitante debido a que ya se estableció como mínimo una cantidad de 2 años de experiencia para cada oferente, y atendiendo a la necesidad de contratar empresas con suficiente experiencia en el campo de la publicidad, cartelería y demás servicios incluidos en el llamado. El BNF debe cuidar el dinero público y no puede contratar empresas sin la suficiente experiencia comprobable. Con respecto a las observaciones vertidas sobre los certificados de Crédito emitido, todas las empresas que se dedican a este rubro y que cuentan con la debida experiencia, si ofrecen el mismo servicio que el BNF está requiriendo, deben mantener estos certificados de cuenta y crédito disponibles con los medios, y de esa manera asegurar que lo que necesita el BNF será proveído por el potencial proveedor.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: *2 Diseñadores Senior *2 Animadores audiovisuales Senior. *3 (Tres) Community Managers *5 (cinco) profesionales expertos en producción e instalación de cartelería tanto interna como vía pública, de los materiales detallados en las especificaciones técnicas del presente llamado.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: El requisito resulta técnicamente indispensable no sólo para el procedimiento de contratación, donde se evalúa que el oferente cuenta con un equipo de trabajo apto y con suficiente experiencia para los servicios requeridos.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta la remisión de la Autorización de la MITIC
Descripción: Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio se informa lo siguiente: Se tiene la aprobación del MITIC de fecha septiembre de 2022 (se adjunta) para estas mismas especificaciones técnicas, para el mismo llamado que en ese momento tenía otro ID. Al pasar el llamado al status de Ad Referéndum, se cambia el ID del llamado. La MITIC solicita una nueva presentación del legajo para su autorización. La mencionada gestión se encuentra en curso.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ANA PAIVA
Funcionaria
Sección Compras Mayores

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Encargada
División de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Encargado de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones